

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
DIVISION DE TOMA RAZON Y REGISTRO  
SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL



DFV/dfv

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCION  
N° 4878, DE 2009, DEL MINISTERIO  
DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 15.SET 2009.051522

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Bartolo del Tránsito Toro Perez, RUN N° 7.029.651-9, ex trabajador de la Corporación del Cobre División El Salvador por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el monto que debe pagar el interesado por concepto de imposiciones por subrogación o retrospectiva asciende a \$ 2.757.948 y no la suma indicada en el artículo 5° de la presente resolución.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**MONICA RAMIREZ DIAZ**  
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ORIGINAL



Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes  
 21 SET. 2009  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4878

Santiago, 03 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : TORO PEREZ BARTOLO DEL TRANSITO  
 RUT : 07029651-9  
 de CODELCO-DIV.EL SALVADOR

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 05-06-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 05 años 11 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :  
 01 de Diciembre de 2004  
 01 de Diciembre de 2005  
 01 de Diciembre de 2006  
 01 de Diciembre de 2007  
 01 de Diciembre de 2008

- c.c. : - Superintendencia de AFP  
 - PROVIDA  
 - Interesado

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

23 JUL. 2009

REPRENDACION

Ref. por S	
Impugnación	
Act. Pte	
Impugnación	
Fecha, Día	

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor General de la República  
 15 SEP 2009  
 SUBDIVISION SEGURIDAD SOCIAL  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE  
 Oficio 851522

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : TORO PEREZ BARTOLO DEL TRANSITO RUT : 07029651-9 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Diciembre de 2003 a \$ 246.457
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	252.569
	01 de Diciembre de 2005	\$	261.712
	01 de Diciembre de 2006	\$	267.260
	01 de Diciembre de 2007	\$	287.144
	01 de Diciembre de 2008	\$	312.671

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las impositones que el titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 05 de Enero de 1989 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de impositones por subrogación o retrospectivas, por el total de periodos de 67 meses que asciende a \$ 2.742.950, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOFRENANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO